

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 225

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:	
12729 – 12759.....	Pag. 3109
DECRETOS	
5743 – 5747.....	Pag. 3115
DECLARACIONES	
2858 – 2903.....	Pag. 3116
RESOLUCIONES D.E.	
527/S.G./2017.....	Pag. 3124

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12729

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá agregar a las boletas emitidas por la Administración Tributaria del Municipio de San Rafael, incluidas Tarjetas de Estacionamiento, de forma legible y clara, el número de teléfono de la línea gratuita 144, Violencia de Género, destinado a contener, informar y asesorar, en función de erradicar la violencia contra la mujer.-

Artículo 2°.-DE CONFORMIDAD con lo establecido en el artículo precedente, deberá consignar el siguiente texto: “Si sos víctima o conocés a alguien que sufra violencia de género llamá gratuitamente al 144 ó al 911 (en caso de emergencia) las 24 horas del día”.-

Artículo 3°.-LA Secretaría de Gobierno será el área responsable del cumplimiento de la presente Ordenanza, estableciendo el formato y los recau-

dos de confección de la leyenda establecida en el artículo 2°.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12730

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, boulevard, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12731

Artículo 1°.-EXIMIR a los Sres. Paulo Ibáñez, DNI N° 27.754.786, domiciliado en Av. Sarmiento N° 1850, en representación del “Grupo Solidarios del Pueblo”; y a Cristian Llorente, DNI N° 31.778.187, domiciliado en calle Alem N° 838, en representación de la Asociación “Todos Juntos”; del pago de canon de alquiler del Polideportivo “Atilano Hauser” y del sellado de entradas por una Peña Baile realizada en el Distrito de Goudge, a beneficio de comedores infantiles, hogares de niños y ancianos, el día sábado 04 de marzo del corriente año.-

Artículo 2°.-Por Dirección de Recaudación, TÓMESE debida nota de lo dispuesto en el Art 1 de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12732

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará todas las obras necesarias tendientes a la mejora y restauración de la plaza “Doctor Schestakow”, ubicada entre Ruta N° 160 y calles Moreno y Urquiza, del Distrito de Goudge.-

Artículo 2°.-LAS obras de mejoras y restauración consistirán en la reparación y/o colocación de bancos, cestos de residuos, y pintura, como así también la reforestación y la poda de los árboles de la misma.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12733

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el siguiente mantenimiento de la Plaza “General Manuel Belgrano”, del Barrio Belgrano, Ciudad:

- Recambio de las luminarias que no funcionan.
- Cartelería vertical de “Prohibido circular motos y bicicletas”, “Prohibido arrojar basura”, etc.
- Poda de rejuvenecimiento del arbolado existente y reforestación con plantas ornamentales y especies similares a las existentes.
- Mejoramiento de veredas y senderos internos.
- Reparación de muros y pintura en general.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12734

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda por Obras Reembolsables-Pavimento, 02/11/2015, del inmueble identificado con la Sección N° 16, Padrón N° 1913, donde funciona el Tiro Federal Argentino de San Rafael, según solicitud del Sr. Armando Liparelli, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 12247-T-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12735

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 348, con domicilio en calle Arturo Jauretche N° 266 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Graciela Sierra, Directora de Educación, por

los períodos 01° del año 2008 al 06° del año 2015 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 7734-C-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12736

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la contratación en alquiler de un inmueble, por el término de dos años y un importe mensual de hasta PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300,00). Dicha vivienda deberá ser evaluada, debiendo todo el inmueble a locar estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento adecuado a las exigencias edilicias actuales y será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal SEOS “Nidito de Ternura”, totalizando un importe de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$127.200).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será imputado a la cuenta indicada a fs. 16 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12737

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de monto menor, para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Vivienda, por el término de dos (02) años, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$462.000,00) y un importe mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 17.500,00), desde el 01/01/2017 al 31/12/2017 y PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$21.000,00) desde el 01/01/2018 al 31/12/2018, según constancias que obran en Expte. N° 466-D-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada por el Dpto. de Presupuesto y Control a fs. 16 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12738

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. Antonio López Aragón, Presidente UPJ Pcia .de Mza., del inmueble identificado con la Sección N° 11, Padrones N° 2508 y 2509, ubicado en calle Santa Fe N° 816 de Ciudad, por los períodos 01° del año 2010 al 06° del año 2012 inclusive, según constancias obrantes en Expte N° 3143-U-14.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12739

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, solicitada por la Dra. Paola Calle, Directora de Salud, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 555, con domicilio en calle Independencia N° 1478 de Ciudad, donde funciona el Centro de Salud N° 325 "Ramón Carrillo" de Pueblo Diamante, por los períodos 01° al 06° del año 2014 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 11919-G-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12740

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública por un monto menor, en concepto de servicio de

alquiler de inmueble donde funcionará la Delegación Municipal B° Martín Güemes, por un monto mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) por el término de veinticuatro (24) meses, lo que afectará a más de un Ejercicio contable.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será afectado a la cuenta indicada a Fs.15 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12741

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública por un monto menor, en concepto de servicio de alquiler de inmueble donde funcionará la Delegación Municipal de Pueblo Diamante, por un monto mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) por el término de veinticuatro (24) meses, lo que afectará a más de un Ejercicio Contable.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será afectado a la cuenta indicada a Fs.15 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12742

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública

por un monto menor, en concepto de servicio de alquiler del inmueble donde funcionará la Delegación Municipal B° Strologo, por un monto mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) por el término de veinticuatro (24) meses, lo que afectará a más de un Ejercicio Contable.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será afectado a la cuenta indicada a Fs.15 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12743

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal el llamado a Licitación Pública monto menor, en concepto de servicio de alquiler de inmueble donde funcionará el Jardín Maternal SEOS CARITAS FELICES, del Distrito Jaime Prats, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), por el término de veinticuatro (24) meses, lo que afectará a más de un Ejercicio contable.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será afectado a la cuenta indicada a Fs.21 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12744

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal el llamado a Licitación Pública monto menor, en concepto de servicio de alquiler de inmueble donde funcionará la Delegación Municipal B° Musson, por un monto mensual de hasta PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), por el término de veinticuatro (24) meses, según constancias que obran en el Expediente administrativo N° 285-C-17; caratulado: Coordinador de Barriales - Municipalidad- s/Licitación Pública p/el alquiler de un inmueble -Delegación de B° Musson.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será afectado a la cuenta indicada a Fs.15 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12745

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Asociación Civil Vida y Paz, en la persona del Señor Víctor Doroschuk, DNI N° 16.241.434, en su carácter de Presidente de la misma, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), destinado a solventar gastos de participación en el Torneo Federal "C", todo conforme a Expediente N° 4762-D-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 20 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Víctor Doroschuk, DNI N° 16.241.434, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Vida y Paz, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-POR Tesorería Municipal, se deberá adjuntar a estas actuaciones certificación de la participación de las instituciones en dicho programa.-

Artículo 6°.-POR Tesorería Municipal, se deberá adjuntar recibo oficial al momento de efectivizarse la entrega del dinero.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12746

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Cabral Chimen y Cia. SRL, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100, (\$ 19.000,00), en concepto de pago de factura N° 000200000728, de fecha 23-02-17, correspondiente a pago de sepelio del Sr. Díaz Helio Horacio, fallecido el día 13-11-2015, según constancias obrante en Expte. N° 4722-C-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12747

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de aforos por el uso del Polideportivo de Goudge "Atilano Hauser", según solicitud del Sr. Pablo Ibañez, Representante de la "Asociación Todos Juntos contra las Injusticias y Solidarios del Pueblo", por la realización de una Peña Baile, el día 04 de marzo de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12748

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Ricardo Noriega, de la Parroquia San Francisco Solano, del 100% del Sellado de Entradas, para realizar un Encuentro Coral a llevarse a cabo el día 23 de mayo de 2017, en la Catedral de San Rafael Arcángel, con la participación del Coro Magnificat y el Coro Municipal.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12749

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Joaquín V. Landete, Presidente DIMOT Discapacitados Motrices Trabajando, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal y del 100% del canon de las instalaciones del Polideportivo Municipal N° 2, para alojar a cincuenta personas, los días 12 al 14 de mayo de 2017, con motivo de realizarse el 2° Cuadrangular del Campeonato Nacional de Básquet.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12750

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Club Social Deportivo y Cultural Rincón del Atuel, en la persona del Señor José Luis Adasme, DNI N° 16.636.614, en su carácter de Presidente del Club, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), destinado a solventar gastos de participación en el Torneo Federal, todo conforme a Expediente N° 7414-C-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 20 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor LUIS ADAME, DNI N° 16.636.614, en su carácter de Presidente del Club Social Deportivo y Cultural Rincón del Atuel, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-POR Tesorería Municipal, se deberá adjuntar a estas actuaciones certificación de la participación de las instituciones en dicho programa.-

Artículo 6°.-POR Tesorería Municipal, se deberá adjuntar recibo oficial al momento de efectivizarse la entrega del dinero.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12751

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Bruno Vázquez, del 100% de canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se realizó el Seminario de Aikido – Arte Marcial Tradicional Moderno de Japón, los días 22 y 23 de abril de 2017.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12752

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Asociación Bomberos Voluntarios Salto de las Rosas, en la persona del Señor Pablo Romano Franciulli, DNI N° 21.104.439, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Luis Rojo s/n, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), destinado a solventar gastos necesarios para continuar con la actividad de dicha Asociación, todo conforme a Expediente N° 1322-A-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 16 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Pablo Romano Franciulli, DNI N° 21.104.439, en su carácter de Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios Salto de Las Rosas, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12753

Artículo 1°.-DECLARAR liberado al uso público e imponer nombre a las siguientes calles:

- WENCESLAO BARRERA
- JUAN CASTILLA PERALTA
- ARIEL RODRIGUEZ
- FRANCISCO CARRASCO
- ZACARIAS MARTINEZ
- HUGO ERNESTO CHODOBA
- JULIO CESAR VIZCAINO
- ALFREDO CORTEZ
- CELESTINO ADASME
- JORGE MANUEL PEREZ.-

Según consta en plano base de urbanización del programa de mejoramiento del barrio Costa Canal Babacci, agregado como Anexo 1, planos cuya superficie y medidas constan en los planos agregados y Anexo 2 nota de pedido y firmas de vecinos que viven en el lugar.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12754

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, proceda a la reparación del alumbrado público necesario, tendiente a la mejora de la iluminación en toda la extensión del Barrio Americasa III y Barrio Cristiano.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, proceda a la limpieza, desmalezado y retiro de escombros, ubicados en los sectores comprendidos entre la calle Rodríguez Peña y la calle Chacabuco, del Barrio Americasa III y Barrio Cristiano.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que signifique el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior serán devengados del Presupuesto 2017.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12755

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, realice el mantenimiento y reparación del Boulevard Los Robles, de Avenida Los Sauces, entre Avenida 9 de Julio y Avenida Balloffet. Para su mejoramiento se deberá desarrollar un proyecto integral que contemple la optimización del riego, reforestación y recuperación de la carpeta asfáltica del carril Norte de dicha arteria, a fin de dar una respuesta urbanística y paisajística al espacio.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12756

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, priorizar en el Presupuesto 2017, o en su defecto en el Presupuesto 2018, la carpeta asfáltica de la calle Pueyrredón, entre la numeración 1500 y 1600 de Ciudad.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12757

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación efectuada por el señor Ricardo Daniel Herrera, DNI N° 14.817.811, de un bien mueble consistente en un sillón odontológico con luz focal, salivadera y platina, encontrándose el mismo en buen estado de uso y funcionamiento, con destino a la Dirección Municipal de Salud.-

Artículo 2°.-POR Patrimonio e Inventario realícese el registro del alta correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12758

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA la siguiente obra de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en calien-

te y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12759

Artículo 1°.-ESTABLECER en el sector del área urbana de la ciudad de San Rafael, en el Distrito de Las Paredes, Barrio TAC, comprendido entre la futura Avenida Alsina al Norte, sobrecalle a Ruta Nac. N° 143 al Sur, calle Canadá al Oeste y Av. Rawson al Este, UN SENTIDO UNICO DE CIRCULACION de las siguientes calles:

Dirección NORTE a SUR desde Rawson al OESTE

Calle Simón desde Belgrano hasta Elvira.

Calle Cuba desde Belgrano hasta sobrecalle a Ruta.

Calle Canadá desde Av. Alsina hasta calle Elvira.

Dirección SUR a NORTE desde Rawson al OESTE

Calle Nicaragua desde Ruta Nac. N° 143 hasta De Nevreze.

Calle Juan Pi desde sobrecalle a Ruta hasta Belgrano.

Calle Canadá desde sobrecalle hasta Elvira.

Dirección ESTE a OESTE desde Rawson al OESTE

Calle Belgrano desde Av. Rawson hasta calle Canadá.

Sobrecalle a Ruta desde calle Nicaragua hasta calle Canadá.

Dirección OESTE a ESTE desde Rawson al OESTE

Calle De Nevreze desde calle Canadá hasta Av. Rawson.

Calle Elvira desde Canadá hasta Av. Rawson.

DOBLE SENTIDO de MARCHA desde Av. Rawson al OESTE

Av. Alsina desde Rawson hasta calle Canadá y su futura apertura hasta calle El Chañaral.-

Artículo 2°.-DEBERA preverse:

a) La colocación de doble cartel CONTRAMANO – DIRECCION OBLIGATORIA, en la intersección de calle Canadá con calle Elvira.-

b) La colocación de cartel de DIRECCIÓN OBLIGATORIA, en calle Cuba y sobrecalle a Ruta sector Sur; Juan Pi y Belgrano sector Norte; Simón y Elvira sector Sur; Nicaragua y De Nevreze sector Norte.-

c) Se deberá proceder al cierre del acceso de calle Canadá desde Ruta Nac. N° 143.-

d) El plano adjunto es parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá al señalamiento vertical en las esquinas con carteles normalizados, con indicaciones de nombres de calles, numeración catastral y sentido de marcha correspondiente. Así también deberá preverse el señalamiento de Dirección obligatoria, Contramano, etc.-

Artículo 4°.-ELEVAR la presente Ordenanza a la Dirección de Transporte de la Provincia, a los efectos que se dicte la correspondiente Resolución de sentido de circulación para el sector mencionado.-

Artículo 5°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

(VER ANEXO)

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5743

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1636, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5744

Artículo 1°.-RECHAZAR el pedido de condonación de deuda por Comercio e Industria, Legajo N° 23568, Rubro: Centro Educativo Terapéutico- Centro de Día, con domicilio en calle Sarmiento N° 3252, Cuadro Nacional, solicitado por la Sra. María Clara Llinás, en las actuaciones administrativas N° 21388-T 14.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota del artículo precedente y notifíquese a la Señora María Clara Llinás, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5745

Artículo 1°.-RECHAZAR el pedido de condonación de deuda por Comercio e Industria, Legajo N° 23568, Rubro: Centro Educativo Terapéutico- Centro de Día, con domicilio en calle Sarmiento N° 3252, Cuadro Nacional, solicitado por la Sra. María Clara Llinás, en las actuaciones administrativas N° 1960-C-16.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota del artículo precedente y notifíquese a la Señora María Clara Llinás, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5746

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1637, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5747

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá informar en el plazo perentorio de diez (10) días de recibida el presente Decreto, sobre los siguientes puntos relacionados al "Convenio Interjurisdiccional para la Gestión Transitoria de Residuos de Pilas y Baterías", firmado el 5 de junio de 2007 con el Gobierno de la Provincia de Mendoza:

- Fecha de percepción de los fondos.
- Destino de los fondos percibidos, debiendo indicar: a) vehículo que se adquirió, local que se construyó, bolsas y contenedores que se adquirieron, remitiendo en todos los casos, las piezas administrativas correspondientes a cada contratación.
- Fecha de efectuada la rendición de cuentas y su aprobación.
- De qué forma se encuentra prestando el servicio de recolección de pilas y baterías, campañas publicitarias efectuadas, etc., y la forma y lugar en que son acopiadas, confinadas o dispuestas, con acreditación fehaciente.

- Funcionarios y personal responsable de dicho programa.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2858

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia contemple la posibilidad de reparar o reacondicionar, en forma urgente, el Destacamento Policial que funciona en el Embalse Valle Grande, perteneciente al Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2859

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia contemple la posibilidad de reparar o

reacondicionar en forma urgente la Comisaria N° 26, que funciona en el Distrito de Villa Atuel, perteneciente al Departamento de San Rafael. La misma necesita instalación eléctrica nueva como así también arreglo de los techos del lugar.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2860

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad contemple la posibilidad de señalar, con la cartelería correspondiente, la Ruta Provincial N° 171, desde el Distrito Real del Padre hacia el Distrito Monte Comán, del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2861

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios Transporte lo siguiente:

a) Colocación de un nuevo cartel de “Ceda el Paso”, en calle Álvarez Condarco, antes de llegar a Avenida Cardonato.

b) Reparación del cartel de “Contramano”, en la intersección de Avenida Cabildo y calle Diez Martín.

c) Reparación del cartel de “Prohibido Girar a la Izquierda”, en la intersección de Avenida Sarmiento y calle Diez Martín.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, a cargo del Sr. Carlos Matilla.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2862

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Vías y Medios Transporte, arbitre los medios necesarios a fin de dotar al Distrito de Punta del Agua, del servicio de transporte público de pasajeros, que acorde a la necesidad educacional de la zona debería partir de la ciudad de San Rafael a las 05:00 horas, pasando por General Alvear y regresar desde Punta del Agua a las 18:00 horas.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, Delegación San Rafael.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2863

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia autorice servicios de colectivos expresos, también llamados de recorrido directo, desde el Departamento San Rafael hasta la ciudad de Mendoza y viceversa. Los mismos tendrían los siguientes horarios:

- Salida desde San Rafael a Mendoza:
06:45 hs y 14 hs

- Salida desde Mendoza a San Rafael:
12:45 hs y 18:30 hs.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2864

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre con carácter de URGENTE, los medios necesarios a fin de proceder a la correcta señalización de Ruta Provincial N° 165, en la intersección con calle Bombal, del Distrito Cuadro Nacional, indicando al Norte y al Sur de dicha arteria, el ingreso al Laberinto de Borges, así como la adecuación de las banquetas en ambos lados de la Ruta y la construcción de una dársena sobre la banquina Oeste, para los vehículos que ingresan por Bombal, hacia el Noreste.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad, Zona Sur.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2865

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, arbitre con carácter de URGENTE, los medios necesarios, a fin de proceder a la demarcación con doble línea amarilla, que prohíba realizar sobrepasos en la zona de la lomada que se encuentra aproximadamente a la altura del kilómetro 622,5 de la Ruta Nacional N° 143, San Carlos, Mendoza.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad, Delegación San Rafael.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2866

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, de tratamiento al Proyecto de Ley presentado por la Diputada María José Sanz, identificado con el N° 71.771, de fecha 05 de octubre de 2016, referido a la obligatoriedad de exhibir en las facturas y tickets consumidor final emitidos en la Provincia de Mendoza y en los boletos emitidos por la Administración Tributaria de Mendoza, el número de teléfono 144, con la leyenda “Si sos víctima o conocés a alguien que sufra de Violencia de Genero llamá gratuitamente al 144 o al 911 (en caso de emergencia) las 24 horas del día”.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Honorable Legislatura, a sus efectos.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2867

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, proceda a la reparación total de los sanitarios de la Escuela N° 4-100 "Villa 25 de Mayo", ubicada en el Distrito del mismo nombre.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración, al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2868

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, proceda a la construcción de sanitarios accesibles en los baños de niños y niñas con discapacidad y necesidades múltiples que asisten a la Escuela N° 2-038 "DR. EFRAÍN DANTE GICOLINI".-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración, al Ministerio de

Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2869

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, instalen señaladores viales verticales y realicen la demarcación horizontal para la detención de las unidades de transporte público de pasajeros, para el ascenso y descenso de los mismos en el tramo que va de Avenida Hipólito Yrigoyen desde la Rotonda "Cesar Robles", hasta la intersección con calle El Toledano.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección de Vías y Medios de Transportes de la Provincia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2870

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a las organizaciones responsables de GOOGLE MAPS y PROYECTO MAPEAR, tengan a bien tomar nota de que el ingreso principal y aconsejable hacia la ciudad de San Rafael para quienes transitan por Ruta Nacional 143, de Este a Oeste, deben tomar la Ruta Provincial N° 165 a la

altura de la nueva Rotonda ubicada en el paraje Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, y luego continuar por Ruta Provincial N° 165 hasta su empalme con Ruta Nacional N° 146, hasta su desembocadura en Avenida Mitre, de conformidad al croquis que se adjunta a la presente pieza legal.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la firma GOOGLE, sucursal Buenos Aires, domiciliada en Dock del Plata, Alicia Moreau de Justo 350, 2° piso, Buenos Aires, C1107AAH y a PROYECTO MAPEAR domiciliados en Luis María Palacios, Provincia de Córdoba.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

(VER ANEXO)

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2871

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, autorice el ingreso de la línea de transporte público de pasajeros que tiene adjudicado el recorrido en el Distrito de Goudge, Barrio Norte, coincidente con el horario escolar, tanto para el turno mañana como tarde.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2872

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, revea el procedimiento de elección de la futura Reina Nacional de la Vendimia, pasando a ser un acto, elección y coronación, totalmente federal, con igualdad de oportunidades para todos los Departamentos de la Provincia.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2873

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, PEN, tome las medidas necesarias para implementar el Sistema Único de Boleto Electrónico SUBE, en el Departamento de San Rafael, como sistema de pago de transporte de colectivos de corta y media distancia.-

Artículo 2°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de su órgano competente, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, realice gestiones ante el Ministerio de Transporte en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional PEN, tendientes a concretar la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico SUBE, en el ámbito del Departamento San Rafael, así como la adecuación y coordinación del mismo con el vigente sistema de transporte público de pasajeros instituido en el ámbito del Departamento San Rafael.-

Artículo 3°.- HABILITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios para tal fin.-

Artículo 4°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Ministerio de Transporte de la Nación y a

la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2874

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, tenga a bien analizar, dar pronto tratamiento y sanción favorable al proyecto de Ley presentado a través del Expediente N° 72.202/17, por el cual se modifican los Artículos 3, 4 y 11 de la Ley N° 6832, que ya cuenta con media sanción por parte de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2875

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, designe un efectivo policial más, para el Destacamento Policial de Jaime Prats, atento a que hay un solo efectivo y se encuentra sin movilidad.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2876

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, proceda a la reparación de la unidad móvil, camioneta, del Destacamento Policial del Distrito Jaime Prats, ya que la misma se encuentra fuera de servicio desde hace ocho meses, siendo el costo de la reparación treinta mil pesos aproximadamente.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2877

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, proceda a la restitución o en su defecto, la compra de una moto patrullera, para el Destacamento Real del Padre, dependiente de la Comisaría 26 de Villa Atuel, teniendo en cuenta que la unidad móvil, moto, fue reparada

por la comunidad del Distrito y llevada a la Comisaría 14 de General Alvear.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2878

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, realice la compra de una movilidad más, para la dependencia policial, Sub Comisaría 26 de Villa Atuel, para que efectúen operativos de control, teniendo en cuenta que es una de las zonas más extensas en el Departamento de San Rafael, con casi 850 km2 de superficie.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2879

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, realice la reparación y mejoramiento edilicio, del edificio de la Sub Comisaría 26 de Villa Atuel, la que consiste en

reparar techos, sanitarios, cañerías de agua fría y caliente, instalación eléctrica y pintura en general.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2880

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, restituya o designe cuatro agentes de policía, a la Sub Comisaría 26 de Villa Atuel, que prestaban servicio en esa dependencia antes de la reestructuración policial y que hoy cumplen funciones en General Alvear.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2881

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza solicitara los informes y explicaciones pertinentes al Gobierno Provincial, e investigara todo lo atinente a las fallas en las bengalas aplicadas en el Sistema de Lucha Anti-

granizo de la Provincia de Mendoza y las medidas tomadas para sanear la situación.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, en sus dos Cámaras.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2882

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte prohíba el estacionamiento de vehículos de todo tipo, en el margen Oeste de calle Adolfo Calle, en el tramo comprendido entre Av. Urquiza y calle Matienzo, así como entre calle Fray Mamerto Esquíu y 12 de Octubre del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte, Subjefatura de Policía Vial Zona Sur y Delegación Policía Vial San Rafael.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2883

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad realice la limpieza de banquetas pertenecientes a

Ruta Nacional N° 143, desde Real del Padre hacia la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2884

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia arbitre los medios necesarios para la puesta en funcionamiento, de modo permanente, de un Centro Estratégico de Narco-Criminalidad, dentro del ámbito geográfico de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2885

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud Provincial contemple la posibilidad de reparar el equipo de radiología del Centro de Salud N° 114, del Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael,

como así también dotar al mismo de personal de limpieza y de una ambulancia tracción 4x4.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud Provincial y al Centro de Salud N° 114 del Distrito de Villa Atuel.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2886

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL expresa su profunda preocupación de este Honorable Cuerpo, ante la posibilidad de cierre de edificios escolares y cursos o secciones de alumnos en diversos establecimientos educativos del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza revea la política social complementaria de fomento de la educación pública y/o la inclusión de los menores cercanos a cada establecimiento, a fin de evitar el cierre de escuelas y de cursos o secciones de grado.-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2887

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud Provincial se sirva informar a este Honorable Concejo Deliberante sobre la planilla exhibida en el Centro de Salud Provincial de Real del Padre, Departamento de San Rafael, respecto de la atención de "médicos particulares", con turnos y horarios, y con cargo para los vecinos de esa localidad, haciendo uso del espacio público, cuando en dicho centro la atención primaria debe ser gratuita y libre. Además, provea el Ministerio de Salud Provincial de los medicamentos y elementos sanitarios imprescindibles y necesarios al Centro de Salud de Real del Padre, así como dote del personal de limpieza e insumos pertinentes al mismo.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud Provincial.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2888

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la Provincia, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Dirección de Transporte de la Provincia, proceda a la colocación de reductores de Velocidad, a una distancia aproximada de 100 metros al Sur de la Rotonda César Robles.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Secretaría de Servicios Públicos y Dirección de Transporte.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2889

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, Delegación Zona Sur, ejecute todas las medidas técnicas y administrativas a fin de determinar un plan de asfalto en calle Chubut, en los sectores comprendidos entre Av. Alberdi y Canal Marginal. Intertanto se realicen las obras de asfalto, considere la posibilidad de realizar el entriado de dicha arteria.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2890

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia efectúe las gestiones pertinentes a fin de recuperar y poner en funcionamiento el Centro de Salud que anteriormente funcionara en el paraje del Valle Grande.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

FAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2891

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de la Provincia, proceda a la colocación de carteles de señalización de nombres de calles y sentidos de circulación, en el casco urbano del Distrito Real del Padre.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2892

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza, reestablezca la Delegación del Registro Civil del Distrito Villa 25 de Mayo, del Departamento de San Rafael, para la realización de todos los trámites correspondientes: DNI, pasaporte, cambio de domicilio, para adaptarla a las nuevas necesidades que se generan con la informatización y actualización de los sistemas.-

Artículo 2°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que dicha Delegación del Registro Civil, contara con el sistema CDR, equipamiento de máquinas correspondiente y un sistema de redes que permita el buen funcionamiento del mismo.-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de la Provincia de Mendoza, y al Registro Civil del Departamento de San Rafael.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2893

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad en carácter urgente repare el Punte que une Atuel Norte con Villa Atuel, por Ruta N° 143, a la altura del Km 474 de nuestro departamento.-

Artículo 2°.- LA Dirección Nacional de Vialidad procederá a la realización en forma urgente de un Bypass transitorio para de esta forma acelerar el tránsito de esa zona.-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Director de Vialidad Nacional.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2894

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza diera tratamiento al Proyecto de Ley presentado por la Diputada María José Sanz, identificado con el N° 72.277, con fecha del 07 de febrero de 2017, por medio del cual propone la imposición del nombre José "Tico" Russo al portal de ingreso al Valle Grande, en reconocimiento a su labor, que favoreció

y benefició ampliamente el progreso del turismo de nuestro Departamento.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Honorable Legislatura de la Provincia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2895

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, que la Dirección de Vialidad Nacional destine parte de la maquinaria incautada a la empresa Austral Construcciones SA (ACSA), a la Delegación Zona Sur 4° Distrito de la Provincia de Mendoza, ubicada en el Departamento de San Rafael, perteneciente a la Región III Cuyo.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Administrador General de Vialidad Nacional, a la Gerente Regional Cuyo Región III de la Dirección de Vialidad Nacional, al Jefe del 4to Distrito Mendoza de la Dirección de Vialidad Nacional, al Jefe de la División Delegación Zona Sur 4° Distrito Dirección de Vialidad Nacional.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2896

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios a fin de proceder a la adecuada señalización a través de la colocación de cartelera apropiada, sobre Ruta Provincial N° 165, metros antes del empalme con calle Alberdi, localidad de Cuadro Nacional, a fin de que los conductores adviertan con la debida antelación, que el ingreso principal a la ciudad de San Rafael requiere girar a la derecha para continuar por la recientemente reencarpeta Ruta Provincial N° 165, hasta su empalme con Ruta Nacional N° 146 y en esta última encrucijada, colocar cartelera que indique que debe girarse a la izquierda, indicando en ambos casos, la distancia hasta la Ciudad.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2897

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación asigne los recursos económicos para la construcción de un colector, en el sector Sur de Avenida Mitre, desde la intersección con calle Espínola, en una longitud del tramo 1 de 1230m hasta la intersección de calle Bolívar y otro colector en el mismo sector de dicha avenida, desde la intersección con calle Bolívar en una longitud del tramo 2 de 1425m hasta la intersección de calle Sueta, ambas con secciones diferentes y definidas en el proyecto del Grupo Agua.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2898

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, proceda a la construcción de un Salón de Usos Múltiples SUM, en la Escuela N° 4 -100 "Villa 25 de Mayo", ubicada en el Distrito del mismo nombre.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Economía, Infraestructura y Hacienda de la Provincia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2899

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, el mejoramiento con base estabilizada e imprimación reforzada en calle Guillen del paraje Pueblo Nuevo de Real del Padre desde Ruta Nacional N° 143, 4000 metros hacia el Este.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2900

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, construya una Parada de Ómnibus o Refugio Peatonal, en la intersección de Ruta Nacional N° 144 y calle Ramón Miguel Asencio, del Barrio Santa Clara, Cuadro Benegas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2901

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, construya una Parada de Ómnibus o Refugio Peatonal, en Ruta Nacional N° 144, calle pública, a 150 metros de la intersección con calle Gomenoro, Cuadro Benegas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

FAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2902

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza arbitre los mecanismos necesarios a los fines de dar cumplimiento al compromiso asumido por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, para que los egresados del Instituto Universitario de Seguridad Pública - IUSP con residencia en este Departamento de San Rafael, sean asignados a tareas en dicho Departamento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2903

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL REPU- DIA el fallo de la Suprema Corte de Justicia, que otorga el beneficio de la derogada Ley 24390, conocida como Ley del 2x1, en el caso del represor Luis Muiña, entendiéndose que los delitos de lesa humanidad, son imprescriptibles, incommutables e inindultables y que este fallo marca un grave retroceso legal y político en la democracia argentina.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL adhiere al Proyecto de Ley que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y que tiene por objeto excluir del beneficio del 2x1 a los delitos de lesa humanidad.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael remítase

copia de la presente Declaración a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



San Rafael, 11 mayo de 2017.-

RESOLUCION N° 527 S.G./2017.-

VISTO:

El Decreto Nacional N° 227 de fecha 04 de abril de 2017 y Decreto Provincial N° 674, de fecha 09 de Mayo 2017, por el cual se convoca al Pueblo de la Nación Argentina a elegir precandidatos y representantes para ocupar los cargos de diputados y senadores provinciales y nacionales, cuyo mandato expira el 30 de abril de 2018 y

Que por razones de orden práctico y económico y siguiendo lo que ha sido tradición en nuestra provincia, es conveniente la realización de las elecciones simultaneas en nuestro municipio con las nacionales y provinciales convocadas al efecto por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, resulta necesario convocar a elecciones Primarias, Abiertas y Simultaneas y Obligatoria y Generales, con el fin de elegir precandidatos y candidatos a concejales del Departamento de San Rafael, cuyo mandato concluye en el mes de abril de 2018.-

Que las elecciones deben efectuarse respetándose el principio de participación de las minoritarias y/o por el sistema de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Provincial y normativa vigente.-

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 227/17 de fecha 04 de abril de 2017, ha convocado a elecciones nacionales primarias y generales, para cargo de precandidatos y candidatos a diputados y senadores nacionales por la

provincia de Mendoza para los días 13 de agosto y 22 de octubre de 2017.-

Que el régimen electoral de la provincia de Mendoza (Ley 2551, 8619 y modificatorias y 1079) faculta al Poder Ejecutivo Municipal a convocar a elecciones simultaneas con las provinciales y nacionales.-

Que por razones de orden practico y económico en aras de la simplificación del cronograma electoral y siguiendo lo que ha sido tradición en nuestra provincia, es conveniente la simultanead de las elecciones municipales, provinciales y nacionales.-

Que de conformidad a lo previsto por la ley 1079, 2552 y 8619 corresponde convocar a elecciones primarias a fin de disponer a los candidatos que habrán de competir en las elecciones generales del 22 de octubre de 2017 para ocupar cargos de concejales;

Que es facultad del Intendente Municipal realizar la convocatoria a elecciones municipales de acuerdo a lo dispuesto en los art. 197 y concordantes de la Constitución de Mendoza, 34, 35 y 105 inc. 16 de la ley 1079 y y art. 20 de la ley 2551;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias el Sr.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Artículo 1º - Convócase al Pueblo del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el Padrón de Extranjero habilitado para el sufragio, a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias para que el día 13 de agosto de 2017 procedan a elegir a los candidatos de los partidos políticos que competirán en las elecciones del 22 de octubre de 2017, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 197º de la Constitución Provincial, Artículo 20º de la Ley 2551 y 34º, 35º, 36º y 105º de la Ley 1079 "Orgánica de Municipalidades".-

Artículo 2º- Convócase al Pueblo del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el Padrón de Extranjero habilitado para el sufragio, para que el día 22 de octubre de 2017 (Elecciones Generales) procedan a elegir seis (6) Concejales Titulares, en reemplazo de los concejales cuyo mandato expira el 30 de abril de 2018.-

Artículo 3º - Adherir al El Decreto Nacional Nº 227 de fecha 04 de abril de 2017 y Decreto Provincial Nº 674, de fecha 09 de Mayo 2017.-

Artículo 4º: Dispóngase que para los cargos terminados en los artículos precedentes, se consideraran, suplentes los integrantes de la lista que no hubieran sido proclamados titulares y los suplentes oficializados, según lo dispuso por la normativa en vigencia.-

Artículo 5º.- Remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior de la Nación, a la autoridad Nacional Electoral, a la Junta Electoral de la Provincia y Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

Artículo 6º- CUMPLASE, comuníquese a quienes corresponda y DESE al registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.-

Emir Félix Paulo Campi
Intendente Secretario de Gobierno

ANEXO DECLARACIÓN N° 2870:

